

Nombre del autor: Pedro Cerruti

Afiliación Institucional: UBA - CONICET

Correo Electrónico: pcerruti@uolsinectis.com.ar

Propuesta Temática: Poder-Dominación-Violencia

Título: “VIOLENCIA, JUSTICIA Y VICTIMISMO EN LA SOCIEDAD ARGENTINA CONTEMPORÁNEA”.

Introducción

La presente ponencia se propone presentar el proyecto de investigación titulado “Violencia y justicia en la sociedad argentina contemporánea. Análisis de la llamada ‘Cultura de la Víctima’ a partir del estudio de casos paradigmáticos”, en desarrollo bajo una beca doctoral CONICET durante el período 2007-2009. Por lo tanto es importante destacar que su objetivo es dar cuenta de los interrogantes, objetivos, hipótesis y definiciones conceptuales de las que partimos.

Dicho proyecto se inscribe en el área de estudios sobre violencia y sociedad, en este caso abordada desde una perspectiva que parte de la importancia de los procesos culturales, en particular la forma en que son representados e interpretados los hechos de violencia para el entendimiento de los acontecimientos sociales característicos de una época.

Su punto de partida es el interés que ciertos acontecimientos de la argentina contemporánea han suscitado con respecto al estudio de las reacciones colectivas frente al delito. Sobre todo porque consideramos que ellas no ocupan un lugar externo o marginal en relación con los dispositivos jurídico-penales, normativos e institucionales, que legitiman y ejercen el poder punitivo de una sociedad.

Esto no es algo que haya pasado desapercibido para los estudiosos del Derecho Penal. Para mencionar sólo dos ejemplos, en su *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*, Alessandro Baratta sostenía la importancia del estudio de la “convergencia” de las “reacciones institucionales” y las “no institucionales” en “el control social de la desviación”, destacando entre las segundas “las actitudes que se desarrollan dentro de la opinión pública” en las que “influyen decididamente el sistema de comunicaciones de masas” (2002:14). Por su parte, en nuestro país y más recientemente, Eugenio Zaffaroni ha destacado que las “agencias de comunicación” forman parte del sistema penal en la medida en que influyen decididamente

en los procesos de criminalización tanto primaria como secundaria, es decir tanto “en el acto y el efecto de sancionar una ley penal material, que incrimina o permite la punición de ciertas personas” como “la acción punitiva ejercida sobre personas concretas” (2000: 7-8).

En este marco nos hemos propuesto estudiar la relevancia y legitimidad que ha adquirido en los últimos años la participación de las víctimas de hechos violentos en los debates de la agenda pública, así como el incrementado de su papel como impulsoras de movimientos colectivos de reclamo de aplicación de la ley dirigidos a las instituciones públicas. Para dar cuenta de este fenómeno se ha acuñado en la prensa el sintagma “cultura de la víctima”. Por lo tanto, haciendo foco en las transformaciones recientes en la sociedad argentina, buscamos comprender la aparición de nuevos actores sociales y la gravitación de los medios de comunicación masiva en la producción y circulación de relatos colectivos en torno a la problemática de la violencia social y la justicia.

Para ello, hemos tomado como casos de estudio los movimientos “Blumberg” y “padres de Cromañón” ya que los consideramos ejemplos paradigmáticos de movimientos colectivos que, a pesar de sus diferencias, han sido de gran repercusión en la opinión pública e impacto en las instituciones.

El objeto de estudio: la “cultura de la víctima” como narrativa dominante

Uno de los objetivos del proyecto es el de rastrear y analizar el modo en que se construye y circula en la opinión pública argentina una matriz narrativa dominante que ha sido calificada como una ‘cultura de la víctima’. La misma se ha construido a partir de la mayor relevancia que en los últimos años ha adquirido la voz de las víctimas de hechos violentos en los debates de la agenda mediática.

Desde nuestra perspectiva nos interesa encarar las prácticas narrativas a partir de los efectos que, en determinadas condiciones e independientemente de su veracidad, producen los relatos. No sólo teniendo en consideración sus consecuencias “concretas”, como por ejemplo impulsar y legitimar determinadas medidas o acciones, sino también sus efectos *performativos*. No se trata del análisis de los relatos en su dimensión constatativa, en la cual resultan en última instancia *indecidibles*. Es decir, su estatuto de descripción de un estado de cosas efectivamente ocurrido y por lo tanto susceptible de verificación es francamente problemático. Para nosotros, el referente del relato sólo es accesible a través de lo que de él se dice. Lo cual nos obliga a enfocar el relato como una práctica narrativa social, como una *actividad* a través de la cual alguien relata a otro lo que le ha ocurrido y en ese acto de

narrarlo lo crea. Y eso poco tiene que ver con la “verdad” o “falsedad” del relato y con la “buena” o la “mala fe” de quien lo emite.

Pensar el relato de esta manera implica reintegrarlo en una compleja trama narrativa en la que interactúa con otros relatos, narradores y destinatarios. Por ejemplo, en los casos a los que nos estamos refiriendo, la presencia del relato de una experiencia “personal” en un medio masivo de comunicación implica una complejización del fenómeno narrativo superponiendo diferentes géneros y soportes, problematizando la distinción entre lo privado y lo público, así como la determinación de su autoría. Pero es necesario tener en cuenta que en sí mismo todo relato, incluso los de nuestras experiencias más íntimas, está contextualizado, moldeados por las condiciones sociales que lo preexisten e inevitablemente inserto en una *narrativa dominante o maestra* con la que colabora (o no) a reproducir y mantener cierto orden social y ciertos modos de relacionarse. Esto quiere decir que todo relato puede leerse a la luz de todas aquellas narrativas y prácticas con las cuales interactúa conformando una *matriz*. Sin que esto quiera decir que se reduzca a una mera reproducción, nos lleva indefectiblemente a la necesidad de abordarlos a partir del rastreo de las marcas que en ellos han dejado las ideologías, valores y prácticas establecidas y que él mismo contribuye a reforzar.

Esto requiere considerar un contexto en el que ha crecido la desconfianza en las agencias de seguridad y control social encargadas de aplicar la ley y se ha producido un aumento de la brecha que existe entre la posibilidad real de ser víctima de un fenómeno de violencia y la sensación de serlo, en otros términos, ha aumentado la percepción social del delito.

Por ello, si bien no es el objetivo central de nuestro proyecto, es importante reparar en la construcción social de uno de los problemas centrales de la agenda pública: la “inseguridad”. En nuestro caso es necesario destacar que los problemas sociales se construyen a partir de las denuncias y los reclamos que los individuos realizan sobre ellos. Lo cual implica que el *referente* del reclamo no es el problema del que da cuenta sino una condición supuesta o alegada cuya verificación es problemática. Pero a la vez esas denuncias y reclamos, como todo relato, *anidan* y por lo tanto en parte reproducen matrices narrativas como la de la “inseguridad” misma.

Más allá de la compleja circularidad de esta definición, importa pensar que todo esto cobra gran relevancia en la medida en que, si se entiende al lenguaje desde esta perspectiva performativa, la actividad narrativa implica modos de relación social que prefiguran cierto tipo de acciones. Lo cual quiere decir que la manera como se construye “descriptivamente” el problema es indisoluble del modo en que se explican sus causas y sus posibles soluciones. Por

ejemplo si, como suele hacerse, se describe a la violencia y la delincuencia como algo externo a la sociedad civilizada, que la “ataca” desde afuera y es perpetrada por individuos bárbaros y/o malvados, se requerirán como soluciones medidas tales como la exclusión, la vigilancia, la represión o –en particular cuando las medidas institucionalizadas tienden a percibirse como insuficientes o inoperantes– la toma de “justicia por mano propia”.

Hipótesis 1: Entre la violencia y el Derecho

Un primer objetivo es el de analizar los movimientos mencionados y sus relatos interrogando qué noción de legalidad y de justicia conllevan. En este punto consideramos que **la ‘cultura de la víctima’ actual favorece un estado en el que resulta problemática la distinción entre: a) el procedimiento legal de aplicación de la ley, a través del desarrollo de un proceso judicial, la obtención de una sentencia y la implementación de los medios para cumplimentar el fallo; y b) la puesta en suspenso de la legalidad –y de las garantías que ésta otorga a los ciudadanos – y la toma de “justicia por mano propia”.**

Esto implica considerar, en primer lugar, la compleja relación entre la violencia y la legalidad o el Derecho en términos no reduccionistas ni dicotómicos. Usualmente se delimitan dos campos en esta relación en vistas de que el acto violento sea lícito y constituya un medio de aplicación de la ley o que constituya un acto ilícito de trasgresión de la norma. Ahora bien, se intentará explorar también un campo problemático donde las categorías de lícito e ilícito o aplicación y trasgresión no resultan claramente distinguibles y por lo tanto el nexo entre la violencia y la legalidad se torna en cierto sentido ‘paradojal’.

En segundo lugar, implica tomar en cuenta el surgimiento de nuevas modalidades en las prácticas de aplicación de la ley donde se le otorga una mayor relevancia a la participación de la víctima en el procedimiento judicial. Este movimiento suele ser descrito como un pasaje de un Derecho Penal coercitivo centrado en el delito y el victimario, a uno que promulga la defensa de los derechos de las víctimas y los Derechos Humanos en general. Sin embargo, creemos que esto requiere de una mayor y más compleja reflexión ya que no se trata de una modificación accesoria sino la puesta en cuestión de uno de los pilares del edificio del Derecho moderno, lo que se denomina la “confiscación del conflicto” en manos del Estado correlativa de la constitución de una instancia que monopolice el ejercicio legítimo de la violencia y el poder punitivo.

Hipótesis 2: El victimismo como construcción identitaria.

Por otro lado, también está en juego en estas narrativas el modo en que se representan y tramitan colectivamente los acontecimientos traumáticos. En este sentido, nuestra segunda hipótesis es que **la “cultura de la víctima” estructura representaciones colectivas binarias de los acontecimientos traumáticos que contribuyen a polarizar los conflictos dificultando su elaboración colectiva, ampliando y prolongando sus consecuencias.**

Esto implica considerar los efectos de las narrativas en la construcción de identidades. Precisamente podemos entender a la identidad como aquello que se despliega en un relato y es un efecto performativo del mismo. Por lo tanto, es indisoluble de la *realización*: implica cierta orientación de las acciones y cierta definición del campo de las oportunidades y limitaciones en los que éstas se desenvuelven. Desde esta perspectiva, las experiencias de victimización, en tanto constituyen acontecimientos traumáticos, producen un quiebre en la subjetividad y una ruptura en la trama narrativa que sostenía a la identidad. Lo traumático es propiamente hablando *innombrable* en el sentido de que el uso del lenguaje para dar cuenta de ello deviene problemático, cuando no imposible. *Nombrar* lo traumático implica insertarlo en un relato, lo cual conlleva un efecto performativo de reconstrucción de la propia identidad y de la experiencia misma.

Nos interesa pensar desde esta perspectiva a la “víctima”, no solamente como quien ha sido sometido a una situación traumática, sino como un tipo particular de re -construcción identitaria, no la única posible, de aquel que ha pasado por esa situación y ha sobrevivido. Desde este punto de vista, el ser “víctima” es el efecto performativo de un relato inserto en una matriz narrativa particular que podemos denominar *victimismo* y que tiene como consecuencias a nivel de la subjetividad: el resentimiento y el odio, a nivel del afecto; la personificación e individualización de la culpa en un chivo expiatorio, a nivel de la cognición; y la búsqueda de castigo y venganza, a nivel de la orientación de las acciones. Ahora bien, evidentemente esto es válido no sólo para las víctimas “reales”, quienes han atravesado una experiencia de victimización, sino también para todos aquellos que se perciben como tales en virtud de la identificación con las primeras y sus relatos o que simplemente construyen sus propios relatos personales encastrándolos en dichas narrativas. Definimos entonces al *victimismo* como la tendencia a posicionarse como actor social desde la condición de víctima ya sea real o percibida.

El dominio de las narrativas *victimistas* tiene su correlato en la dimensión ritualista que ha adquirido la presencia de víctimas en los medios masivos de comunicación relatando las experiencias padecidas, manifestando sus emociones y reclamando “justicia”. Y en el seno de

estas prácticas, la voz de las víctimas adquiere una enorme *fuerza ilocucionaria* y eficacia *perlocucionaria*¹, entre otras cosas apuntaladas y legitimadas en el presupuesto carácter inmaculado del “dolor” y la ausencia de todo tipo de intencionalidad espuria. Por lo tanto, más que hablar –como se lo ha hecho– de una “política del dolor” que se la presupone impoluta en contraste con la perversa política “tradicional”, tenemos que considerar realmente una “politización del dolor”.

Pero nos encontramos además con que el victimismo traslada el conflicto al plano de un litigio antagónico en donde por un lado la víctima, en tanto querellante, debe hablar en un régimen de discurso que le exige que proporcione las pruebas que permitan establecer la “realidad” del daño al que ha sido sometido, y al mismo tiempo cualquier interrogación sobre su relato se traduce como una puesta en cuestión del referente, es decir, del daño y del dolor, y por lo tanto como una negación de la propia identidad y como una re-victimización. En segundo lugar porque impone, bajo la promesa de justicia, la búsqueda de una reparación que en última instancia es imposible. Por ello a pesar de convertirse en querellante, y más aún sin importar el resultado de su querrela, continúa siendo víctima.

Hipótesis 3: La historia reciente y la memoria

Por último, y ahora en un terreno más exploratorio que explicativo, consideramos que nuestro objeto de estudio **requiere una consideración respecto del antecedente del terrorismo de Estado llevado adelante por la última dictadura militar, buscando conexiones en torno al estado de drástica suspensión de la legalidad y las garantías constitucionales y el ejercicio de una violencia sin precedentes; las particularidades que impone al trabajo de duelo colectivo la práctica de la ‘desaparición’ de personas; y la lógica de los diversos movimientos colectivos de defensa de los Derechos Humanos, de reclamos de aplicación de la ley a los culpables, etc., que sus crímenes han impulsado.**

En otras palabras, se impone reflexionar sobre la relación que puede establecerse entre la ‘cultura de la víctima’ actual y la historia reciente de la sociedad argentina, atendiendo particularmente a las huellas y consecuencias que ha dejado en la memoria colectiva el terrorismo de Estado. No podemos desconocer que si rastreamos la historia reciente de la Argentina desde la perspectiva de los movimientos de víctimas (estrictamente hablando

¹ En relación con la cuestión de los actos lingüísticos y sus efectos, vale la pena aclarar con Austin que la *fuerza ilocucionaria* es la capacidad de “llevar acabo una acto *al* decir algo, como cosa diferente de realizar el acto *de* decir algo”, y por lo tanto se refiere a la eficacia performativa del relato. Por su parte, el aspecto *perlocucionario* alude a que “decir algo producirá ciertas consecuencias o efectos sobre los sentimientos, pensamientos o acciones del auditorio o de quien emite la expresión, o de otras personas”. (2003:144-145).

familiares de víctimas) es posible establecer una serie seguramente polémica: Madres de Plaza de Mayo - Madres del Dolor - Blumberg - Padres de Cromañón. Por supuesto que sabemos que se trata de una serie sumamente heterogénea pero consideramos también que requiere de una indagación en profundidad que no deseche de antemano ninguna hipótesis.

De cualquier manera, esto supone abordar las consecuencias sociales de la violencia en su vinculación con la problemática de la memoria, es decir, el modo en que los acontecimientos violentos del pasado continúan operando a largo plazo afectando las representaciones actuales, teniendo en cuenta particularmente las dificultades que imponen la violencia y la victimización a la labor de construcción de la memoria colectiva.

Metodología

Con respecto a la metodología se proyecta la realización de una investigación cualitativa de tipo explicativa a través de la utilización de una metodología hermenéutica o comprensiva-interpretativa aplicada al análisis de datos provenientes de fuentes primarias (bibliográficas, entrevistas y observación participante) y secundarias (hemerográficas).

Como se ha mencionado la investigación se centrará en torno al **estudio de casos**, los cuales han sido seleccionados por su relevancia en la agenda mediática y sus repercusiones en la opinión y las instituciones públicas. De modo preliminar se han elegido el “caso Blumberg” que, entre otras cosas, influyó en la modificación del Código Penal y el “caso Cromañón” que impulsó el juicio político y la destitución del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A modo de cierre

Como conclusión basta decir solamente que consideramos que estamos ante un fenómeno sumamente complejo cuyo estudio ha sido obturado ya sea por una mirada idealista del derecho y/o de las iniciativas populares, así como por la tendencia a valorar diferencialmente los hechos según se los califique de antemano como de “derecha” o de “izquierda”. Por nuestra parte, esperamos llevar adelante un abordaje crítico e integrador que contemple el problema en toda su complejidad y que en última instancia contribuya a reforzar las siempre amenazadas bases democráticas de nuestra sociedad.

Bibliografía:

- * Agamben, Giorgio. (2003) *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia. Pre-Textos.
- * Agamben, Giorgio. (2002) *Lo que queda de Auschwitz*. Valencia: Pre-textos.

- * Arendt, Hannah. (2000) *Eichmann en Jerusalén*. Barcelona. Lumen.
- * Austin, John. (2003) *Cómo hacer cosas con palabras*. Buenos Aires: Paidós.
- * Bankier, David, (comp). (2004) *El Holocausto: perpetradores, víctimas, testigos*. Buenos Aires. Fundación Memoria del Holocausto.
- * Baratta, Alessandro. (2004) *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- * Benjamin, Walter. (1991) *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Madrid. Taurus.
- * Benveniste, Emile. (1986). *Problemas de lingüística general*. México. Siglo XXI.
- * Bovino, Alberto. (1994) “La víctima como sujeto público y el Estado como sujeto sin derechos”. En *Lecciones y Ensayos*. Buenos Aires. N° 59.
- * Briceño, León (comp). (2002) *Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina*. Buenos Aires. CLACSO.
- * Calveiro, Pilar. (2001) *Poder y desaparición. Los campos de concentración en la Argentina*. Buenos Aires. Colihue.
- * Cerruti, Pedro. (2006) “La perversión en la Ley”. En *Psicoanálisis y el Hospital*. Buenos Aires. N° 29 (junio).
- * CONADEP. (1996) *Nunca Más*. Buenos Aires. EUDEBA.
- * Conte, Laura, et. al. (1992) “El trauma y sus efectos en la línea de las generaciones”. Programa de Salud Mental del CELS. Disponible en:
http://www.cels.org.ar/Site_cels/trabajo/f_saludm/saludm_pub.html.
- * Derrida, Jacques. (1997) *Fuerza de ley. El “fundamento místico de la autoridad”*. Madrid. Tecnos.
- * Duhalde, Eduardo Luis. (1999) *El Estado terrorista argentino*. Buenos Aires. Eudeba.
- * Entel, Alicia. (1996) *La ciudad bajo sospecha. Comunicación y Protesta urbana*. Buenos Aires. Paidós.
- * Firmo Barreira, Irllys Alentar. (2001) “Política, Memória y espaço público: a vía dos sentimentos”. *Revista Brasileira do Ciencias Sociais*. Brasil. Vol 16, N° 46.
- * Foucault, Michel. (1999) *Vigilar y castigar*. México. Siglo Veintiuno.
- * Foucault, Michel. (2000) *Defender la sociedad*. Buenos Aires. F.C.E.
- * Freud, Sigmund. (1982) *Obras Completas*. Buenos Aires. Amorrortu.
- * Geertz, Clifford. (1987) *Descripción Densa: Hacia una teoría interpretativa de la cultura*. México. Gedisa.
- * Girard, René. (1995) *La violencia y lo sagrado*. Barcelona. Anagrama.
- * Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA). Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima. Cuadernillo N°1: “Jornada de Debate: La responsabilidad del Estado frente a las víctimas del delito”. Buenos Aires. 2004. Disponible en:
www.buenosaires.gov.ar/areas/jef_gabinete/derechos_humanos/pdf/publ_victimias.pdf
- * Gorlier, Juan Carlos. (2005) *Construcción social, identidad, narración*. La Plata: Al Margen.
- * Grüner, Eduardo. (1997) *Las formas de la espada*. Buenos Aires. Colihue.
- * Guinzburg, Carlo. (1986) *El queso y los gusanos*. Barcelona. Muchnik.
- * Hernández Delgado, Esperanza. (2003) “Significados de la reconciliación desde las voces de las víctimas”. En *Convergencia*. UAEMEX. México. Año 10, N° 31 (enero-abril).
- * Hobbes, Thomas. (2005 [1651]) *Leviatán*. Buenos aires. F.C.E.
- * Iglesias, Fernando. “La cultura de la víctima”. Diario La Nación, Buenos Aires, 07/08/2005. Disponible en:
www.lanacion.com.ar/edicionimpresa/suplementos/enfoques/Nota.asp?nota_id=727786.
- * Izaguirre, Inés (comp.). (1994) *Violencia Social y Derechos Humanos*. Buenos Aires. EUDEBA.
- * Izaguirre, Inés. (1994) *Los desaparecidos: recuperación de una identidad expropiada*. Buenos Aires. CEAL.
- * Kamisky, Gregorio. (2005) *Tiempos inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana*. Buenos Aires, Ed. UNLa.
- * Kaufman, Alejandro. (1998) “Notas sobre perdón y olvido”. En *Pensamiento de los Confines*. Buenos Aires. N° 1 (diciembre).
- * Kaufman, Alejandro. (1999) “Tramas de barbarie”. En *Pensamiento de los Confines*. Buenos Aires. N° 6 (julio).

- * Kaufman, Alejandro. (2005) “Cromañon: crítica de la sinrazón doliente”. En *Extramuros*. Universidad de Quilmes. Nº 1.
- * Kaufman, Alejandro. (2006). “Genealogías de la violencia colectiva”. En *Pensamiento de los Confines*. Buenos Aires. Nº 18 (julio).
- * Kelsen, Hans. (2005) *Teoría pura del derecho*. Buenos Aires. EUDEBA.
- * Laclau, Ernesto; Mouffe, Chantal. (1987) *Hegemonía y estrategia socialista*. Madrid. Siglo Veintiuno.
- * Lauraux, Nicole. (1998) “De la amnistía y su contrario”. En Yerushalmi, Y; et. al. *Usos del Olvido*. Buenos Aires. Nueva Visión.
- * Lefranc, Sandrine. (2002) “La «justa distancia» frente a la violencia”. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*. UNESCO. Nº 174 (diciembre).
- * Lyotard, Jean-François. (1988) *La diferencia*. Barcelona. Gedisa.
- * Maier, Julio (comp). (2001) *De los delitos y de las víctimas*. Buenos Aires. Had Hoc.
- * Martini, Stella. (2006) “Revelan cómo la gente percibe la inseguridad”. Entrevista realizada por el Portal “Universia”, 19/01/06. Disponible en: http://www.universia.com.ar/portada/actualidad/noticia_actualidad.jsp?noticia=17244
- * Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDDHH). Dirección Nacional de Política Criminal. “Informe: Hacia un diagnóstico sobre la seguridad urbana en la Ciudad de Buenos Aires. Análisis de las estadísticas policiales”. Buenos Aires. 2000. Disponible en: www.polcrim.jus.gov.ar/Publicaciones/Diagnostico/diagnocbaparte1.pdf
- * Nino, Carlos Santiago. (1984) *Ética y derechos humanos*. Buenos Aires. Paidós
- * Novaro, Marcos; Palermo, Vicente. (2003) *La Dictadura Militar (1976-1983). Del Golpe de Estado a la recuperación democrática*. Buenos Aires. Paidós.
- * Organización Mundial de la Salud (OMS). “Informe mundial sobre la violencia y la salud”. 2002. Disponible en: www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf
- * Organización Panamericana de la Salud (OPS). “Repercusión de la violencia en la salud de las poblaciones americanas”. Washington. 2003. Disponible en: www.paho.org/Spanish/GOV/CD/cd44-15-s.pdf
- * Orozco Abad, Iván. (2002) “La posguerra colombiana: divagaciones sobre la venganza, la justicia y la reconciliación”. *Análisis Político*. Universidad Nacional de Colombia. Nº 46 (mayo-agosto).
- * Pegoraro, Juan. (2000) “Violencia delictiva, inseguridad urbana. La construcción social de la inseguridad ciudadana”. En *Nueva Sociedad*. Nº 167 (mayo/junio).
- * Pegoraro, Juan. (2003) “Una reflexión sobre la inseguridad”. En *Argumentos*, Nº 2 (mayo). Disponible en <http://argumentos.fsoc.uba.ar/n02/articulos2.htm>
- * Puget, Janine. (2000) “Traumatismo social. Memoria social y sentimiento de pertenencia”. En *Psicoanálisis APdeBA*. Buenos Aires. Vol. XXII, Nº 2.
- * Reyes Mate, Manuel. (2003) “La justicia de las víctimas”. En *Pensamiento de los Confines*. Buenos Aires. Nº 13 (diciembre).
- * Saldaña, Margarita. (2005) “Trauma social y memoria colectiva”. En *Historia Actual Online*. Chile. Nº 6 (Invierno).
- * Schmitt, Carl. (2002) *Teología política*. Buenos Aires. Struhart & Cia.
- * Tiscornia, Sofia; Pita, María Victoria. (2006) *Derechos Humanos, Tribunales y Policías en Argentina y Brasil*. Buenos Aires. Antropofagia.
- * Todorov, Tzvetan. (2002) *Los abusos de la memoria*. Buenos Aires. Paidós.
- * Van Dijk, Teun. (2000). *El discurso como estructura y proceso*. Barcelona. Gedisa.
- * Verón, Eliseo. (1987) *La semiosis social: fragmentos para una teoría de la discursividad*. Buenos Aires. Gedisa.
- * Vezzetti, Hugo. (2002) *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires. Siglo Veintiuno.
- * Zaffaroni, Eugenio. (2000) *Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires: Ediar.